

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

16528 *Orden TMS/1289/2018, de 29 de noviembre, por la que se fijan para el ejercicio 2018 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.*

El artículo 130.Ocho de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prevé que, para la determinación de las bases normalizadas de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial para la Minería del Carbón, correspondientes al periodo de 1 de agosto a 31 de diciembre de 2018, se aplicará el procedimiento descrito en las reglas contenidas en el citado precepto, facultando al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social para fijar la cuantía de las citadas bases de cotización.

A las bases normalizadas de cotización por contingencias comunes correspondientes al periodo de 1 de enero a 31 de julio de 2018, que no pueden ser actualizadas en virtud del artículo 130.Ocho de la Ley 6/2018, de 3 de julio, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 106.Ocho de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado del año 2017, debido a la prórroga automática de los Presupuestos del ejercicio 2017 hasta la aprobación de los correspondientes al año 2018, en virtud de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución Española.

A tal finalidad responde el contenido de esta orden mediante la cual se determinan las bases normalizadas de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial para la Minería del Carbón, teniendo en cuenta, para la determinación de tales bases, la cuantía de las bases de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, con las especialidades contenidas en el artículo 57 del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.

En la elaboración de esta orden se han seguido los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia regulados en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De esta manera, la orden responde a la necesidad de determinar las bases normalizadas de cotización, por contingencias comunes, de los trabajadores pertenecientes al Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón. Es coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y con el ordenamiento jurídico de la Unión Europea puesto que se dicta para desarrollar las previsiones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Es eficaz y proporcional ya que regula los aspectos imprescindibles para que los sujetos responsables puedan efectuar la cotización, determinando las cuantías de las bases, la aplicabilidad de las mismas, proporcionando la seguridad jurídica y la transparencia necesaria a las personas afectadas. Asimismo, es eficiente y su aplicación no impone cargas administrativas innecesarias o accesorias.

En su proceso de tramitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, esta orden se ha sometido al trámite de audiencia e información pública a través de la consulta directa a las organizaciones empresariales y sindicales representativas del sector y de su publicación en el portal web del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Esta orden se dicta en virtud de las facultades conferidas a la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social por el artículo 130, apartado Ocho.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y al amparo de la competencia exclusiva del Estado en materia de régimen económico de la Seguridad Social, atribuida por el artículo 149.1.17.» de la Constitución.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, he dispuesto:

Artículo único. *Bases normalizadas de cotización para 2018.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 130.Ocho de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en el artículo 106. Ocho de la prorrogada Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado del año 2017, las bases de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el ejercicio 2018 son, para cada una de las zonas mineras, las que se contienen en los anexos de esta orden.

Disposición adicional única. *Plazo especial de ingreso.*

Por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social se establecerá el plazo especial para el ingreso de las diferencias que resulten de la aplicación de las bases que se fijan en esta orden, respecto de aquellas por las que se ha venido cotizando durante los meses transcurridos del ejercicio 2018, hasta el mes anterior al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de los efectos retroactivos que se derivan de la aplicación del artículo único.

Madrid, 29 de noviembre de 2018. La Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Magdalena Valerio Cordero.

ANEXO I

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial para la Minería del Carbón para su aplicación, durante el periodo enero a julio 2018, en el ámbito territorial de la Zona Primera (Asturias)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2018 Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior	123,33
Geólogo	123,33
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Principal	123,33
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe	123,33
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe	123,33
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar	123,33
Vigilante de 2.»	122,99

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2018 Euros
II. Personal Técnico No Titulado	
Vigilante de 1.»	122,99
Vigilante de 2.»	123,33
Encargado de Servicio	123,33
Monitor de 1.»	109,40
Oficial Principal Organización de Servicios	116,81
Oficial Técnico Organización Servicios	120,69
Oficial Principal de Topografía	100,52
Oficial de Topografía	92,49
Auxiliar de Topografía	113,17
Jefe de Equipo de Mantenimiento	118,05
III. Personal Obrero	
Artillero	123,33
Barrenista	123,33
Minero 1.»	123,33
Picador	122,99
Posteador	123,33
Ayudante Artillero	123,33
Ayudante Barrenista	122,99
Oficial Mecánico 1.»	99,99
Oficial Electricista 1.»	107,15
Oficial Eléctrico Explotación	103,68
Oficial Mecánico Explotación	111,16
Oficial de Mantenimiento	114,26
Oficial de Oficio de 1.»	117,31
Entibador	117,43
Embarcador	95,93
Embarcador Se-alista	97,59
Maquinista de Arranque	115,67
Oficial Sondista	108,34
Maquinistas de Tracción y Extracción	91,61
Ayudante Minero	97,87
Caminero de 1.»	96,98
Oficial Mecánico 2.»	89,97
Oficial de Oficio de 2.»	103,41
Ayudante de Oficio Electromecánico	98,29
Oficial Electricista de 2.»	90,92
Electromecánico de 1.»	110,56
Electromecánico de 2.»	118,56
Ayudante Picador	122,99
Oficial Mecánico Principal Explotación	114,07
Oficial Eléctrico Principal Explotación	114,99
Especialista de Tajo Mecanizado	123,33
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior	123,33
Licenciado	123,33

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2018 Euros
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe	123,33
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe	123,33
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar	123,33
Graduado Social Principal	122,99
Graduado Social Jefe	123,33
Graduado Social Subjefe	123,33
Ayudante Técnico Sanitario	123,33
Maestro Industrial	123,33
Maestro de Primera Enseñanza	122,99
Profesor Mercantil Principal	123,33
Ingeniero Industrial	123,33
Médico	123,33
Ingeniero Técnico Facultativo Minas Principal	122,99
Ayudante Técnico Sanitario Principal	123,33
Ayudante Técnico Sanitario Jefe	123,33
Diplomado Ciencias Empresariales	122,99
Ingeniero Técnico Informática Subjefe	123,33
Ingeniero Técnico Informática Jefe	123,33
Ingeniero Técnico Informática Principal	123,33
V. Personal Técnico No Titulado	
Agregado Técnico de 1.º	119,42
Encargado de Servicio	106,23
Jefe de Servicio o Taller	122,99
Maestro de Servicio o Taller	123,33
Vigilante de 1.º	123,00
Vigilante de 2.º	123,33
Oficial Técnico Organización de Servicios	120,63
Oficial de Laboratorio	96,67
Agregado Técnico de 3.º	94,18
VI. Personal Obrero	
Jefe de Equipo	98,25
Oficial Mecánico de 1.º	103,45
Lampistero de 1.º	90,65
Oficial de 1.º Construcción	104,63
Oficial de 1.º Electricista	99,79
Oficial de Oficio de 1.º	106,41
Oficial de 1.º de Oficios Varios	123,10
Oficial Mecánico de 2.º	88,57
Oficial de 2.º Electricista	87,35
Oficial de Oficio de 2.º	100,90
Oficial 2.º Oficios Varios	65,45
Maquinista de Tracción, Grúa y Pala Cargadora	103,68
Pesador de Bala	94,02
Peón Especialista	94,08
Lavador de 2.º	122,99
Electromecánico de 1.º	100,30
Operador de Cuadro	98,63

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2018 Euros
VII. Peones	
Peón.....	105,03
VIII. Personal Administrativo, de Económico y Servicios Auxiliares	
Director, Gerente, Apoderado, Adm.....	41,94
Analista de Informática.....	123,33
Jefe Administrativo de 1.».....	122,99
Programador de Informática.....	122,99
Jefe Administrativo de 2.».....	122,99
Oficial Administrativo de 1.».....	104,18
Jefe Despacho Económico 1.».....	102,86
Jefe Despacho Económico 2.».....	91,96
Auxiliar Administrativo.....	78,60
Maquinista de Extracción.....	122,99
Conductor de ómnibus y Camión 1.».....	103,91
Almacenero Principal.....	83,86

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial para la Minería del Carbón para su aplicación, durante el periodo enero a julio de 2018, en el ámbito territorial de la Zona Segunda (Noroeste)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2018 Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior.....	123,33
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Principal.....	122,99
Ingeniero Técnico, Facultativo, Auxiliar.....	122,99
Vigilante de 1.».....	123,33
Vigilante de 2.».....	123,33
II. Personal Técnico No Titulado	
Vigilante de 1.».....	123,33
Vigilante de 2.».....	122,99
Oficial Técnico Organización Servicios.....	120,40
Auxiliar Topógrafo.....	123,33
III. Personal Obrero	
Artillero.....	121,55
Ayudante Barrenista.....	111,49
Ayudante Minero.....	86,14
Ayudante Oficios Varios.....	52,79
Ayudante Picador.....	97,62
Ayudante Entibador.....	52,66
Barrenista.....	122,98

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2018 Euros
Caminero de 2.»	103,90
Oficial 1.» Electricista, Mecánico Electromecánico	123,33
Oficial 2.» Mecánico y Electromecánico	105,24
Embarcador Se-alista	105,99
Entibador de 2.»	123,33
Fundidor Fortificador	122,99
Jefe de Equipo	123,33
Maquinista de Arranque	119,18
Maquinista de Tracción y Extracción	91,36
Minero de 1.»	123,33
Minero de Explotación	79,20
Oficial 1.» Oficios Varios, Albañil de 1.»	111,68
Oficial 2.» Oficios Varios, Albañil de 2.»	102,70
Picador	122,99
Soutirador Picador	112,97
Tubero de 1.»	123,33
Barrenista de Rampa	122,99
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado	123,33
Ingeniero Técnico Facultativo Jefe	123,33
Ingeniero Técnico Facultativo Auxiliar	122,99
V. Personal Técnico No Titulado	
Jefe de Servicio, Taller o Explotación	122,98
Vigilante de 2.»	102,59
Encargado de Servicios	122,99
Oficial Técnico Organización Servicios	106,34
VI. Personal Obrero	
Ayudante Oficios Varios	74,15
Jefe de Equipo	122,98
Lavador de 1.»	77,16
Lavador de 2.»	73,51
Maquinista de Pala Cargadora	84,77
Personal Limpieza	67,67
Oficial de Oficio de 1.»	98,64
Oficial de Oficio de 2.»	98,41
Oficial de 1.» Oficios Varios	102,59
Oficial de 2.» Oficios Varios	85,14
Peón	73,69
Pesador B-escala	77,66
VIII. Personal Administrativo, de Económico y Servicios Auxiliares	
Director, Gerente y Apoderado	122,99
Jefe Administrativo de 1.»	122,99
Auxiliar Administrativo	73,51
Conductor ómnibus, Camión 5 Tn.	79,55
Oficial Administrativo de 1.»	97,88

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2018 □ Euros
Oficial Administrativo de 2.»	102,69
Telefonista	122,98

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial para la Minería del Carbón para su aplicación, durante el periodo enero a julio de 2018, en el ámbito territorial de la Zona Tercera (Sur)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2018 □ Euros
<i>Exterior</i>	
III. Personal Técnico Titulado y No Titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado	123,33
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe	123,33
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Subjefe	123,33
Vigilante de 1.»	123,33
Oficial Técnico de Organización de Servicios	123,33
IV. Personal Obrero	
Operador de 1.»	123,33

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial para la Minería del Carbón para su aplicación, durante el periodo enero a julio de 2018, en el ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2018 □ Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior	123,33
Ingeniero Técnico, Facultativo Perito Jefe	123,33
Geólogo	123,20
II. Personal Técnico No Titulado	
Vigilante de 1.»	123,07
Vigilante de 2.»	122,98
Oficial Técnico Organización Servicios	123,33
III. Personal Obrero	
Ayudante Minero	122,98
Ayudante Picador	121,73
Auxiliar de Picador	122,98
Barrenista	122,99
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1.»	122,98

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2018 Euros
Electromecánico y Oficial Mecánico de 2.»	122,98
Maquinista Tractor	104,45
Peón Especialista	98,51
Picador	122,98
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado	123,33
Ingeniero Técnico Facultativo, Jefe	123,33
Ingeniero Técnico Facultativo, Auxiliar-Ayudante	123,15
Encargado de Servicio	122,98
Vigilante de 1.»	123,33
Oficial Técnico Organización Servicios	95,84
VI. Personal Obrero	
Ayudante Oficios Varios	35,59
Jefe de Equipo	122,98
Lavador de 1.»	122,98
Lavador de 2.»	75,17
Oficial 1.» Maquinista Cielo Abierto	122,99
Oficial de 1.» Oficios Varios	122,98
Oficial de 2.» Oficios Varios	100,03
Electromecánico y Oficial Mecánico	121,59
Peón Especialista	54,05
VII. Personal Administrativo, de Económico y Servicios Auxiliares	
Jefe Administrativo de 1.» Jefe de Negociado de 1.»	123,33
Jefe Administrativo de 2.» Jefe de Negociado de 2.»	123,33
Oficial Administrativo de 1.»	122,98
Oficial Administrativo de 2.»	123,33
Programador	120,78
Auxiliar Administrativo y Aspirante	84,53

ANEXO II

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial para la Minería del Carbón para su aplicación, durante el periodo agosto a diciembre de 2018, en el ámbito territorial de la Zona Primera (Asturias)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2018 Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior	125,05
Geólogo	124,71
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Principal	125,05
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe	125,05

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2018 Euros
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe	125,05
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar	125,05
Vigilante de 2.ª	124,71
II. Personal Técnico No Titulado	
Vigilante de 1.ª	124,71
Vigilante de 2.ª	125,05
Encargado de Servicio	125,05
Monitor de 1.ª	110,93
Oficial Principal Organización de Servicios	118,44
Oficial Técnico Organización Servicios	122,37
Oficial Principal de Topografía	101,92
Oficial de Topografía	93,78
Auxiliar de Topografía	114,75
Jefe de Equipo de Mantenimiento	119,70
III. Personal Obrero	
Artillero	125,05
Barrenista	125,05
Minero 1.ª	125,05
Picador	124,71
Posteador	125,05
Ayudante Artillero	125,05
Ayudante Barrenista	124,71
Oficial Mecánico 1.ª	101,38
Oficial Electricista 1.ª	108,65
Oficial Eléctrico Explotación	105,13
Oficial Mecánico Explotación	112,71
Oficial de Mantenimiento	115,85
Oficial de Oficio de 1.ª	118,95
Entibador	117,43
Embarcador	97,27
Embarcador Se-alista	98,95
Maquinista de Arranque	117,28
Oficial Sondista	109,85
Maquinistas de Tracción y Extracción	92,89
Ayudante Minero	99,24
Caminero de 1.ª	98,33
Oficial Mecánico 2.ª	91,22
Oficial de Oficio de 2.ª	104,85
Ayudante de Oficio Electromecánico	99,66
Oficial Electricista de 2.ª	92,19
Electromecánico de 1.ª	112,10
Electromecánico de 2.ª	120,21
Ayudante Picador	124,71
Oficial Mecánico Principal Explotación	115,66
Oficial Eléctrico Principal Explotación	116,59
Especialista de Tajo Mecanizado	125,05

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2018 Euros
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior	125,05
Licenciado	125,05
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe	125,05
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe	125,05
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar	125,05
Graduado Social Principal	124,71
Graduado Social Jefe	125,05
Graduado Social Subjefe	125,05
Ayudante Técnico Sanitario	125,05
Maestro Industrial	125,05
Maestro de Primera Enseñanza	124,71
Profesor Mercantil Principal	125,05
Ingeniero Industrial	125,05
Médico	125,05
Ingeniero Técnico Facultativo Minas Principal	124,71
Ayudante Técnico Sanitario Principal	125,05
Ayudante Técnico Sanitario Jefe	125,05
Diplomado Ciencias Empresariales	124,71
Ingeniero Técnico Informática Subjefe	125,05
Ingeniero Técnico Informática Jefe	125,05
Ingeniero Técnico Informática Principal	125,05
V. Personal Técnico No Titulado	
Agregado Técnico de 1.º	121,09
Encargado de Servicio	107,71
Jefe de Servicio o Taller	124,71
Maestro de Servicio o Taller	125,05
Vigilante de 1.º	124,71
Vigilante de 2.º	125,05
Oficial Técnico Organización de Servicios	122,31
Oficial de Laboratorio	98,02
Agregado Técnico de 3.º	95,49
VI. Personal Obrero	
Jefe de Equipo	99,62
Oficial Mecánico de 1.º	104,89
Lampistero de 1.º	91,91
Oficial de 1.º Construcción	106,09
Oficial de 1.º Electricista	101,18
Oficial de Oficio de 1.º	107,89
Oficial de 1.º de Oficios Varios	124,82
Oficial Mecánico de 2.º	89,80
Oficial de 2.º Electricista	88,57
Oficial de Oficio de 2.º	102,31
Oficial 2.º Oficios Varios	66,36
Maquinista de Tracción, Gra y Pala Cargadora	105,13
Pesador de Bóscula	95,33

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2018 Euros
Peón Especialista	95,39
Lavador de 2.º	124,71
Electromecánico de 1.º	101,70
Operador de Cuadro	100,01
VII. Peones	
Peón	106,50
VIII. Personal Administrativo, de Economato y Servicios Auxiliares	
Director, Gerente, Apoderado, Adm.	42,52
Analista de Informática	125,05
Jefe Administrativo de 1.º	124,71
Programador de Informática	124,71
Jefe Administrativo de 2.º	124,71
Oficial Administrativo de 1.º	105,63
Jefe Despacho Economato 1.º	104,30
Jefe Despacho Economato 2.º	93,24
Auxiliar Administrativo	79,70
Maquinista de Extracción	124,71
Conductor de ómnibus y Camión 1.º	105,36
Almacenero Principal	85,03

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial para la Minería del Carbón para su aplicación, durante el periodo agosto a diciembre de 2018, en el ámbito territorial de la Zona Segunda (Noroeste)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2018 Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior	125,05
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Principal	124,71
Ingeniero Técnico, Facultativo, Auxiliar	124,71
Vigilante de 1.º	125,05
Vigilante de 2.º	125,05
II. Personal Técnico No Titulado	
Vigilante de 1.º	125,05
Vigilante de 2.º	124,71
Oficial Técnico Organización Servicios	122,08
Auxiliar Topógrafo	125,05
III. Personal Obrero	
Artillero	123,25
Ayudante Barrenista	113,05
Ayudante Minero	87,34
Ayudante Oficios Varios	52,79

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2018 Euros
Ayudante Picador	98,98
Ayudante Entibador	52,66
Barrenista	124,70
Caminero de 2.º	105,35
Oficial 1.º Electricista, Mecánico Electromecánico	123,57
Oficial 2.º Mecánico y Electromecánico	106,71
Embarcador Señalista	107,47
Entibador de 2.º	125,05
Fundidor Fortificador	124,71
Jefe de Equipo	125,05
Maquinista de Arranque	120,84
Maquinista de Tracción y Extracción	92,63
Minero de 1.º	125,05
Minero de Explotación	80,30
Oficial 1.º Oficinas Varios, Albañil de 1.º	113,24
Oficial 2.º Oficinas Varios, Albañil de 2.º	104,13
Picador	124,71
Soutirador Picador	114,55
Tubero de 1.º	124,77
Barrenista de Rampa	124,71
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado	125,05
Ingeniero Técnico Facultativo Jefe	125,05
Ingeniero Técnico Facultativo Auxiliar	124,71
V. Personal Técnico No Titulado	
Jefe de Servicio, Taller o Explotación	124,70
Vigilante de 2.º	104,02
Encargado de Servicios	124,71
Oficial Técnico Organización Servicios	107,82
VI. Personal Obrero	
Ayudante Oficinas Varios	75,18
Jefe de Equipo	124,70
Lavador de 1.º	78,24
Lavador de 2.º	74,53
Maquinista de Pala Cargadora	85,95
Personal Limpieza	68,61
Oficial de Oficio de 1.º	100,02
Oficial de Oficio de 2.º	99,78
Oficial de 1.º Oficinas Varios	104,02
Oficial de 2.º Oficinas Varios	86,33
Peón	74,72
Pesador Bóscula	78,74
VIII. Personal Administrativo, de Económico y Servicios Auxiliares	
Director, Gerente y Apoderado	124,71
Jefe Administrativo de 1.º	124,71

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2018 Euros
Auxiliar Administrativo	74,53
Conductor de autobús, Camión 5 Tn.	80,66
Oficial Administrativo de 1.ª	99,25
Oficial Administrativo de 2.ª	102,69
Telefonista	124,70

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial para la Minería del Carbón para su aplicación, durante el periodo agosto a diciembre de 2018, en el ámbito territorial de la Zona Tercera (Sur)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2018 Euros
<i>Exterior</i>	
III. Personal Técnico Titulado y No Titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado	125,05
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe	125,05
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Subjefe	125,05
Vigilante de 1.ª	125,05
Oficial Técnico de Organización de Servicios	125,05
IV. Personal Obrero	
Operador de 1.ª	125,05

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial para la Minería del Carbón para su aplicación, durante el periodo agosto a diciembre de 2018, en el ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2018 Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior	125,05
Ingeniero Técnico, Facultativo Perito Jefe	125,05
Geólogo	124,71
II. Personal Técnico No Titulado	
Vigilante de 1.ª	124,71
Vigilante de 2.ª	124,70
Oficial Técnico Organización Servicios	125,05
III. Personal Obrero	
Ayudante Minero	124,70
Ayudante Picador	123,43

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2018 Euros
Auxiliar de Picador	124,70
Barrenista	124,71
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1.»	124,70
Electromecánico y Oficial Mecánico de 2.»	124,70
Maquinista Tractor	105,91
Peón Especialista	99,88
Picador	124,70
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado	125,05
Ingeniero Técnico Facultativo, Jefe	124,71
Ingeniero Técnico Facultativo, Auxiliar-Ayudante	124,71
Encargado de Servicio	124,70
Vigilante de 1.»	124,71
Oficial Técnico Organización Servicios	95,84
VI. Personal Obrero	
Ayudante Oficios Varios	35,59
Jefe de Equipo	124,70
Lavador de 1.»	124,70
Lavador de 2.»	76,22
Oficial 1.» Maquinista Cielo Abierto	124,71
Oficial de 1.» Oficios Varios	124,70
Oficial de 2.» Oficios Varios	100,03
Electromecánico y Oficial Mecánico	123,29
Peón Especialista	54,80
VII. Personal Administrativo, de Económico y Servicios Auxiliares	
Jefe Administrativo de 1.» Jefe de Negociado de 1.»	125,05
Jefe Administrativo de 2.» Jefe de Negociado de 2.»	125,05
Oficial Administrativo de 1.»	124,70
Oficial Administrativo de 2.»	124,70
Programador	122,47
Auxiliar Administrativo y Aspirante	85,71